

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****12374*****Procediment ordinari 1169/2007-Y Sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

‘PARTE DISPOSITIVA

Se decide ACLARAR la Sentencia de 3 de junio de 2011 en el siguiente sentido:

- En el apartado FUNDAMENTOS DE DERECHO, el Cuarto debe quedar redactado como sigue: ‘Conforme a lo establecido en el artículo 394 de la LEC, y habiéndose declarado probado que Mapfre no tenía asegurado el vehículo causante del siniestro en la fecha del mismo, los gastos de la demanda interpuesta frente a la compañía debe abonarlos la actora, si bien el demandado Sr. Majdoub satisfará las costas de la demanda interpuesta en su contra’.

- En el apartado FALLO, sustituir el segundo párrafo ‘Con imposición de las costas al condenado’ por lo siguiente: ‘Las costas de la demanda interpuesta contra Mapfre deberá abonarlas el Consorcio, y el resto las satisfará el condenado’.

Manteniendo el resto en su integridad.

Contra este Auto NO CABE RECURSO, sin perjuicio de los que quepan contra la resolución modificada en virtud del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Mª del Pilar Anguita Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Palma de Mallorca. Doy fe.’

Y como consecuencia del ignorado paradero de AZIZ MAJDOUB, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a siete de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

